# Resolución de Superintendente Nº 135-2015-SMV/02

Lima, 31 de diciembre de 2015

**El Superintendente del Mercado de Valores (e)**

**VISTO:**

El Expediente N°2015049971 y el Informe N° 1078-2015-SMV/07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 30 de diciembre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 14 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, establece que es facultad del Superintendente del Mercado de Valores aprobar, en el marco de objetivos institucionales fijados por el Directorio, el plan estratégico institucional;

Que, asimismo, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41 del 22 de noviembre de 2011, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 - 2016 del Sector Economía y Finanzas;

Que, en sesión del 27 de noviembre de 2011, el Directorio de la SMV aprobó la Visión y Misión Institucionales, Enfoques Transversales de Intervención, Valores Institucionales, Lema Institucional, Código de Ética, Objetivos Estratégicos Generales, Objetivos Estratégicos Específicos y Lineamientos de Política Institucional para el período 2012 – 2016;

Que, con Resolución de Superintendente N° 160-2012-SMV/02 del 12 de diciembre de 2012 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2012-2016 de la SMV;

Que, por Resolución de Superintendente N° 003-2013-SMV/02 del 08 de enero de 2013 se aprobó la “Directiva para la Formulación,

Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la SMV", la cual dispone en su artículo 10° la revisión y actualización anual del PEI, a fin de incorporar a este nuevas acciones o indicadores, excluir aquellos que hayan perdido vigencia, ratificar los existentes o modificarlos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, hasta la fecha de revisión, en las estrategias definidas en el PEI, así como incorporar las modificaciones aprobadas durante el período;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nº 167-2013-SMV/02 del 26 de diciembre de 2013 se aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2012-2016 de la SMV;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD del 03 de abril de 2014, establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y cuya Primera Disposición Final y Transitoria establece que la aplicación de la misma se implementará en forma progresiva en las entidades de la Administración Pública, precisando que los Sectores desarrollarán las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica durante el año 2014, mientras la Fase Institucional debería concluir en marzo de 2015. Asimismo, la Segunda Disposición Final y Transitoria establece que los planes estratégicos aprobados con anterioridad a dicha Directiva, mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los nuevos planes estratégicos conforme a los plazos establecidos en la Primera Disposición Final y Transitoria;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD del 30 de diciembre de 2014, modificó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, en lo referente a su Primera Disposición Final y Transitoria, precisando, para los Sectores, que las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica deberá concluir el año 2015, mientras que la Fase Institucional se desarrollará durante el año 2016;

Que, resulta necesario aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual constituye un instrumento orientador de la gestión que sirve de marco para priorizar objetivos y acciones, alineando el rumbo de la organización a los cambios estructurales que afectan el proceso de desarrollo y, en particular, a las demandas de los mercados supervisados y de sus participantes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; así como con lo establecido en la Resolución de Superintendente N° 130-2015-SMV/02;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2012 – 2016 de la SMV, documento que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabi
Razón:

**Carlos Rivero Zevallos**
**Superintendente del Mercado de Valores (e)**

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU
Razón: